



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19 993 —

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Viernes 12 Marzo 1937

Núm. 71.—Página 1161

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto concediendo el indulto de la pena de muerte y conmutándose la por la de internamiento perpetuo al paisano Luis López Escalant.—Página 1163

Otro ídem íd. al paisano Fernando Romero Samper.—Página 1163

Otro ídem íd. al Comandante de Infantería retirado José González Barutell.—Página 1163

Ministerio de Justicia

Orden admitiendo la renuncia del cargo de Secretario del Tribunal de Alicante a D. Haroldo García Soler.—Página 1163

Otra nombrando con carácter interino Auxiliar del Tribunal Popular de Cuenca a D. José Martínez Moya.—Página 1163

Otra nombrando Vocal de la Comisión judicial de Jaén a D. Manuel López López.—Página 1163

Otra separando definitivamente, con pérdida de todos los derechos inherentes de su cargo, al Magistrado del Tribunal Supremo D. Domingo de Guzmán Lacalle Matute.—Página 1164

Otra anulando con todos sus efectos la Orden de 89 de Febrero último, por la que se separaba de la carrera Fiscal a D. Pedro Bilbao Gavete, y reponiéndole en el cargo de

Fiscal de la Audiencia de Lérida.—Página 1164

Otra nombrando Presidente suplente del Jurado de Urgencia de Alicante a D. Fernando Monzó Quilis.—Página 1164

Otra disponiendo cese en los cargos de la Audiencia Provincial y del Tribunal Popular de Castellón, don Severino Muñoz Orts.—Página 1164

Otra disponiendo queden en situación de excedencia activa, con reserva de los derechos que puedan corresponderles, los Agentes judiciales que a continuación se expresan.—Página 1164

Otra concediendo treinta días de prórroga de licencia por enfermo al Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Guadalajara D. Enrique Clariana Marín.—Página 1164

Otra dejando sin efecto la separación definitiva del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almadén, reponiéndole con plenitud de derechos en su cargo, D. Angel Fernández Soler.—Página 1164

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Oficial segundo de Sala, adscrito a la Audiencia Provincial de Almería, a D. Dionisio Checa Santos.—Página 1165

Otra nombrando Agente judicial interino para el Juzgado de Primera Instancia de Tarancón a D. Fernando Castellano López.—Página 1165

Otra nombrando Oficial de Sala interino de la Audiencia Territorial de Madrid a D. Mariano Guzmán Espinosa.—Página 1165

Otra nombrando Agente judicial interino, adscrito al Tribunal Especial Popular de Cartagena, a D. José Martínez Moya.—Página 1165

Otra disponiendo pase a prestar sus servicios a la Audiencia de esta capital el Oficial de Sala, adscrito a la Audiencia de Albacete, D. Tomás Hidalgo Garví.—Página 1165

Otra nombrando Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Madridejos a D. Rafael Guardia Martínez.—Página 1165

Ministerio de Hacienda

Orden separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas que se indican, por abandono de sus destinos.—Página 1165

Otra denegando lo solicitado por el Colegio de Médicos de la provincia de Madrid, relativo a la rebajada de un 50 por 100 en las cuotas a satisfacer.—Página 1165

Ministerio de Marina y Aire

Orden concediendo el empleo de Brigada de Aviación a los señores que a continuación se relacionan.—Página 1166

Otra concediendo el reingreso en Aviación, con el empleo de Sargento mecánico, a D. Nicolás Gómez Agüero.—Página 1166

Otra nombrando una Comisión para la revisión ordenada por Decreto de 27 de Septiembre último.—Página 1166

Otra destinando a este Ministerio al Auxiliar segundo de Oficinas don José Meliá García.—Página 1167

Otra disponiendo que el cargo de medicinas y envases, que existe en el Colegio de Huérfanos de la Armada, se traslade provisionalmente a la Estación Radio de la Ciudad Lineal en Madrid.—Página 1167

Otra disponiendo cese de prestar sus servicios en los destinos que se indica y pase a prestarlos donde se expresa el personal de Marina que se relaciona.—Página 1167

Otra disponiendo pase agregado a la Secretaría de este departamento el Auxiliar técnico de la Armada don Antonio García Sánchez.—Página 1167

Otra concediendo des meses de licencia por enfermo al Oficial de Artillería D. Ginés Díaz Vivancos.—Página 1167

Otra reconociendo derecho a las dietas reglamentarias al Oficial buzo D. Pablo Rondón Soriano, durante el tiempo que permanezca en la comisión del servicio para el que ha sido designado.—Página 1167

Otra reconociendo el derecho a las dietas reglamentarias en la comisión del servicio para la que ha sido designado al Auxiliar naval D. Ramón Orjalés Sueiras.—Página 1167

Otra concediendo la vuelta al servicio activo, con el empleo de Sargento, al Cabo de Aviación licenciado D. Francisco Muñoz Campos.—Página 1167

Otra concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano al Teniente de Aviación D. José Vélez Isas.—Página 1167

Otra concediendo el título de Radiotelegrafistas primeros, con destino en Aviación, al personal que se indica.—Página 1167

Otra circular ampliando, hasta los números 50 y 94, las plazas anunciadas para el curso de Especialistas armeros.—Página 1167

Otra rectificando la de 26 de Febrero próximo pasado en el sentido de que puedan concurrir al concurso para 20 plazas de Auxiliares de Información todos los obreros de Aviación, soldados y Cabos de dicha Arma y paisanos mayores de 18 años y menores de 30 que reúnan las condiciones que se citan.—Página 1168

Otra convocando un concurso para cubrir 25 plazas de Fotógrafos para el Arma de Aviación.—Página 1168

Otra circular desestimando la instancia del Teniente de Aviación don Emilio Maseró Pérez, por carecer

de derecho a lo que solicita.—Página 1168

Otra ídem concediendo la vuelta al servicio activo, con el empleo de Sargento, a los Cabos licenciados que se citan.—Página 1168

Otra ídem concediendo el empleo de Sargento de Aviación a D. Ramón Fernández Romero.—Página 1168

Otra circular concediendo el empleo de Cabo de Aviación a Rafael de Diego Salcedo, por el hecho de haberse fugado de las filas rebeldes.—Página 1168

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos profesionales, de los Maestros de la provincia de Alicante que se relacionan.—Página 1169

Otra resolviendo expediente de expedición de título del Licenciado en Medicina D. Luis García Espallargas.—Página 1169

Otra concediendo el traslado de la beca que venía disfrutando, a la Escuela Normal de Alicante, doña Manuela García Barcia.—Página 1169

Otra dejando sin efecto la cesantía decretada en la GACETA del día 12 y 23 de Agosto de año último de los señores que se mencionan.—Página 1170

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales, de las Auxiliares de la Escuela Normal de Gerona que se indican.—Página 1170

Otra ídem íd. de los Maestros y Maestras nacionales de la provincia de Huesca que se relacionan.—Página 1170

Otra resolviendo instancias de don Juan Balsarobre Aroca y doña María Aguilera Alcaraz, y disponiendo que en lo sucesivo, en poblaciones de censo inferior a 2.000 habitantes, percibirán los Directores de escuelas graduadas, creadas o que se creen, la gratificación mínima de 100 pesetas anuales.—Página 1170

Otra jubilando por haber cumplido la edad reglamentaria a la Maestra nacional de Madrid doña Inocencia Fernández Gaibarriatu.—Página 1171

Otra separando definitivamente de la Enseñanza, con pérdida de todos sus derechos, a la Auxiliar de la Escuela Normal de Jaén doña Rosario Mena Rivilla.—Página 1171

Otra nombrando Profesor interino de Dibujo de la Escuela Normal de Almería a D. Alfonso Ballesteros Criado.—Página 1171

Otra disponiendo el traslado forzoso del Maestro regente de la graduada aneja a la Normal de Almería de D. Francisco Urbano Estepa.—Página 1171

Otra disponiendo la separación de sus cargos, con pérdida de todos los derechos, a los Profesores y Profesoras de la Escuela Normal de Almería que se relacionan.—Página 1171

Otra disponiendo pase a formar parte de la Delegación Central de Colonias, haciéndose cargo de la Sección «Alojamientos e Instalación de Colonias», D. José Martínez Aguilar.—Página 1171

Otra disponiendo se reintegre en el cargo de Vicesecretario de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas que venía desempeñando, y cesando en su actual destino, D. Luis Alvarez Sautuillano.—Página 1171

Otra disponiendo la cesantía, con pérdida de cuantos derechos pudieran derivarse de su situación escalafonal, de los Maestros que se relacionan de la provincia de Albacete.—Página 1171

Otra nombrando Directores provisionales de las escuelas graduadas de Valencia que se citan a los señores que se indican.—Página 1172

Otra nombrando Directora de la Escuela Normal de Ciudad Real a la Profesora de la misma doña Blasa Ruiz.—Página 1172

Otra disponiendo funcionen bajo la intervención del Patronato de las Colonias sostenidas por el S. R. I. y la determinada «Hogar Infantil del Socorro Rojo Internacional» e «Internado de Malvarrosa».—Página 1173

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden nombrando Presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Jaén a D. Pedro Gimeno Espejo.—Página 1173

Otra nombrando Vicepresidente del Jurado Mixto de Trabajo rural de Villacarrillo (Jaén) a D. José Mondéjar Luz.—Página 1173

Otra concediendo la calificación definitiva de casa barata solicitada por D. Augusto Rubio González.—Página 1173

Ministerio de Agricultura

Orden disponiendo se cubra la vacante de Ingeniero segundo del Cuerpo de Agrónomos producida por D. Carlos Rein Segura, por el de igual categoría D. José María Dorrónsoro y Dorrónsoro.—Página 1173

Otra aprobando la relación de los señores que se expresan clasificados como enemigos del régimen.—Página 1174

Otra aprobando la relación de los señores que se insertan clasificados como enemigos del régimen.—Página 1174

Otra disponiendo asuma las funciones de Jefe del Servicio Agronómico y de la Delegación de Reforma Agraria en la Isla de Menorca, el Ingeniero director de la Estación y Campo de Experimentación de Enseñanza de Cerealicultura de Mahón.—Página 1174

Otra disponiendo se proceda al nombramiento de Habilitado de Material de la Sección de Estadística, Economía y Política Agraria.—Página 1174

Otra separando definitivamente del servicio al Ingeniero de Montes del

Distrito forestal de Lérida D. Jaime Torres Farreri.—Página 1174

Ministerio de Industria

Orden disponiendo el traslado a Valencia de la Inspección general de Minas.—Página 1175

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de este departamento D. Pedro Segú Pares.—Página 1175

Otra ídem íd. al Jefe de Negociado D. José Farreras Espá.—Página 1175

Otra jubilando, con el haber que por clasificación le corresponda, al Cartero urbano D. Antonio Palmero Ruíz.—Página 1175

Otra ídem íd. al Cartero urbano don Francisco Justo Duarte.—Página 1175

Otra ídem íd. al Cartero urbano don Francisco Pintado Gracia.—Página 1175

Otra aceptando la renuncia del cargo de Cartero urbano a D. Vicente Sánchez Redondo, que causará baja en el escalafón del Cuerpo.—Página 1175

Ministerio de Sanidad y Asistencia social

Orden declarando en situación de excedentes forzosos, por supresión de plantilla, a los Profesores titulares de Sanidad que se indican.—Página 1176

Otra ídem íd. a los Profesores auxiliares de Sanidad que se expresan.—Página 1176

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, que aconseja la conmutación de la pena de muerte, por motivos de equidad, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al paisano Luis López Escalant, indulto de la pena de muerte que, por el delito de rebelión militar, le ha sido impuesta por el Tribunal Especial Popular de Alicante con fecha veinticinco de Febrero último, cuya pena se conmuta por la de internamiento perpetuo con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Barcelona, a once de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, que aconseja la conmutación de la pena de muerte, por motivos de equidad, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al paisano Fernando Romero Samper indulto de la pena de muerte que, por el delito de rebelión militar, le ha sido impuesta por el Tribunal Especial de Barbastro con fecha veintisiete de Febrero

Dado en Barcelona, a once de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, que aconseja la conmutación de la pena de muerte, por motivos de equidad, y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Comandante de Infantería retirado José González Barutell indulto de la pena de muerte que, por el delito de rebelión militar, le ha sido impuesta por el Tribunal Especial Popular de Valencia con fecha veintiséis de Febrero último, cuya pena se conmuta por la de internamiento perpetuo con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Barcelona, a once de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Haroldo García Soler y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda admitir la renuncia que del cargo de Secretario de ese Tribunal Popular ha presentado, por optar por el de Oficial del

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente del Tribunal Popular de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 16 de Diciembre próximo pasado, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, a reserva de la propuesta que en su día eleve la Comisión judicial correspondiente y en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don José Martínez Moya, para la plaza de Auxiliar de ese Tribunal Popular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente del Tribunal Popular de Cuenca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 10 de Diciembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Vocal de la Comisión judicial de Jaén, a propuesta de la U. G. T., a Manuel López López, en sustitución de Luis Aranda Torres, que en representación de dicha Central sindical formaba parte del referido organismo judicial de dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

Ilmo. Sr.: Ordenada por resolución de 30 de Noviembre próximo pasado la separación de don Domingo de Guzmán Lacalle Matute, de la plaza de Secretario de la desaparecida Sala Séptima del Tribunal Supremo que desempeñaba,

Este Ministerio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Julio de 1936, acuerda separar definitivamente al aludido funcionario del cargo de Magistrado, con el haber anual de diez y ocho mil pesetas, en situación de excedente forzoso, con pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Separado del servicio por Orden de 8 de Febrero próximo pasado, entre otros individuos de la carrera Fiscal, don Pedro Bilbao Gavete, y obtenidos posteriormente nuevos elementos de juicio que acreditan cumplidamente que en modo alguno puede considerarse al referido funcionario como persona desafecta al régimen, a propuesta del Consejero de Justicia de la Generalidad y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda anular con todos sus efectos la separación de don Pedro Bilbao Gavete y en su consecuencia reponerle en la plaza de Fiscal de la Audiencia de Lérida, con la categoría de Fiscal provincial de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 23 de Febrero último,

Este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia de Alicante a don Fernando Monzó Quilis, Juez de Primera Instancia interino, que continuará desempeñando la plaza de Juez especial del Tribunal Popular de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me están atribuidas,

He tenido a bien disponer que don Severino Muñoz Orts cese en los cargos de Secretario de la Audiencia Provincial y del Tribunal Popular de Castellón, para los que, con carácter interino, fué nombrado con fechas 26 de Octubre y 31 de Diciembre de 1936, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Con el fin de regularizar la situación administrativa de los funcionarios del Cuerpo de Agentes judiciales de la Administración de Justicia que se encuentran prestando servicios en el Ejército popular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del R. Decreto-ley de 4 de Enero de 1928 y tercero del Decreto de 26 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda queden en la situación de excedencia activa, con reserva de derechos que previenen las disposiciones invocadas, y que durará todo el tiempo que permanezcan en filas, los Agentes judiciales que a continuación se expresan:

Don Simeón Sánchez Romero, adscrito al Tribunal Industrial de Valencia.

Don Arturo Zomeño Gosálvez, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital.

Don Antonio Fernández Ladrón de Guevara, del número 5 de los de Valencia.

Don Francisco Ortolá Orquín, del Juzgado de Primera Instancia de Albuñique.

Don Felipe de la Prieta Alejandre, del de Onteniente.

Don Emilio Descalzo Rufz, de la Audiencia de Castellón.

Don Vicente Miró Miró, de la misma Audiencia.

Don José Ferrer Vicedo, del Juzgado de Primera Instancia de Almadén.

Don José Torres Menac, del de Boltaña.

Para la efectividad de la reserva de derechos a que se ha hecho referencia, los afectados deberán incorporarse a su destino en el plazo de treinta días, a partir del en que haya terminado su servicio en el Ejército popular, cuyo extremo justificarán mediante certificación expedida por el Jefe del Cuerpo, Comandancia o Batallón a que estén afectos; entendiéndose que renuncian a su destino en el caso de que no lo verifiquen en el plazo indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Clariana Marín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Guadalajara, el certificado facultativo que le acompaña y el informe favorable del Juez de Instrucción de Novelda, donde actualmente se encuentra dicho funcionario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de primero de Octubre de 1927, acuerda concederle 30 días de prórroga en la licencia que por enfermedad viene disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Angel Fernández Soler en solicitud de que se deje sin efecto la Orden de 12 de Diciembre último, por la que se le separó definitivamente del cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almadén, y resultando del documento que la acompaña que todos los partidos políticos y organizaciones sindicales afectos al Frente Popular coinciden en afirmar que dicho funcionario ha profesado siempre las más avanzadas ideas izquierdistas, considerándole, por tanto, total y absolutamente afecto al régimen,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la separación definitiva del solicitante, el cual deberá reintegrarse, con plenitud de derechos, a su cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almadén.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Dionisio Checa Santos,

Este Ministerio acuerda admitirle su renuncia al cargo de Oficial segundo de Sala, adscrito a la Audiencia Provincial de Almería, para el que fué designado por Orden de 13 de Enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades contenidas en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino a don Fernando Castellano López, que pasará a prestar los servicios de su cargo en el Juzgado de Primera Instancia de Tarancón y percibirá, mientras subsista la interinidad, el sueldo anual de cuatro mil pesetas, una vez que se obtenga el crédito preciso para la efectividad de las plantillas fijadas por el Decreto de 22 de dicho mes de Enero, todo ello a reserva de la propuesta que en su día formule la Comisión judicial depuradora de Cuenca y su provincia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Oficial de Sala interino de la Audiencia Territorial de Madrid a don Mariano Guzmán Espinosa, quien percibirá el sueldo anual de 7.000 pesetas, fijado para los de su clase en las plantillas aprobadas por Decreto de 4 de Enero último, una vez que se habilite el crédito preciso para la efectividad de las mismas.

A propuesta del Tribunal Popular Especial de Cartagena y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino, adscrito al citado Tribunal, a don José Martínez Moya, quien percibirá el sueldo anual de cuatro mil pesetas, una vez que se habilite el crédito preciso para la efectividad de las plantillas fijadas por el Decreto de 22 de dicho mes de Enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me están atribuidas,

He tenido a bien disponer que don Tomás Hidalgo Garvía, Oficial de Sala interino adscrito a esa Audiencia, pase a prestar sus servicios a la de esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Defensa de Madrilejos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de dicho partido a don Rafael Guardia Martínez, quien percibirá el sueldo asignado a los de su clase en las plantillas fijadas por Decreto de 4 de Enero del corriente año, una vez que se habilite el crédito preciso para la efectividad de las mismas, todo ello a reserva de la propuesta que en su día formule la correspondiente Comisión judicial depuradora de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de Septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del Decreto mencionado, de los siguientes funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas, por abandono de sus destinos:

Don José Bonet García, Jefe de Negociado de segunda clase, Vista de la Aduana de Port-Bou; don Manuel Elvira Montero, Oficial de segunda clase, Auxiliar Vista de la Aduana de Port-Bou; don Antonio Aguilar Castaño, Jefe de Negociado de tercera clase, Inspector especial de Aduanas de Chinchón; don José Patxot Ortiz, Oficial de segunda clase, Administrador de la Aduana de Cadaqués.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Director general de Aduanas.

Vista la instancia presentada por la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, con fecha 22 de Enero pasado, en la que, en síntesis, se interesa una rebaja de un 50 por 100 en las cuotas totales a satisfacer por el Gremio de Médicos en 1937, como consecuencia de la disminución de ingresos en los profesionales en el libre ejercicio de su profesión, ocasionada por los trastornos creados por la insurrección militar;

Considerando que, aun siendo ciertas y evidentes las perturbaciones y trastornos a que se alude, no lo es menos la necesidad de reforzar los ingresos del Tesoro para hacer frente

a los cuantiosos gastos y necesidades de guerra que exigen de todos los ciudadanos el máximo de sacrificios y esfuerzos;

Considerando, por otra parte, que el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911, preceptúa que no se concederán exenciones, perdones, rebajas o moratorias para el pago de contribuciones, sino en los casos y en la forma determinada en las Leyes;

Considerando que no habiéndose procedido en el actual año a la formación del reparto, sino que, por las circunstancias aludidas, se ha adoptado por la Administración de Rentas de la provincia de Madrid el acuerdo de que subsista en el presente año de 1937 el reparto del pasado 1936, sin que se haya cumplido lo prevenido en la Orden de 14 de Julio de 1926;

Considerando que cuando por necesidades de guerra los colegiados no hayan podido dedicar sus actividades al libre ejercicio de la profesión, es conveniente dictar las normas adecuadas a fin de no gravar a los que aun ejercen con las cuotas de aquéllos, y que, por otra parte, procede eliminar a quienes de forma notoria se conozca su fallecimiento o desaparición, ya que no habiéndose confeccionado nuevo reparto, no ha sido posible tenerlo en cuenta,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general de Rentas públicas ha acordado:

Primero. Denegar la rebaja del 50 por 100 solicitada por el Colegio de Médicos de la provincia de Madrid.

Segundo. Autorizar al Colegio de Médicos mencionado para que, en unión de la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, proceda, en el plazo máximo de quince días, a eliminar del reparto gremial de la provincia a los Médicos que se hallen en las condiciones apuntadas, ajustándose a las siguientes normas:

a) Relación certificada de los Médicos que no ejerzan en el actual año la profesión por hallarse dedicados a servicios de guerra.

b) Relación de aquellos que, por cualquier otra circunstancia, se vean privados de ejercerla, detallando motivos justificados.

Las cuotas gremiales—por excepción y sin que sirva de precedente—correspondientes a los Médicos que se eliminen serán deducidas de la cantidad global a satisfacer por el gremio en el año actual, procediéndose a la distribución del resto, con arreglo a las normas legales.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, a 6 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Modificada la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 29 de Enero último (D. O. número 30), por otra de 24 de Febrero pasado (D. O. número 51), en el sentido de que el alta en el arma de Aviación de los Cabos procedentes de la de Ingenieros que a continuación se expresan sea a partir de 19 de Julio de 1936,

He resuelto concederles el empleo de Brigada de Aviación, con la antigüedad de primero de Octubre del mismo año y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente, con arreglo a la Orden circular de 11 del citado Octubre (D. O. número 208), debiendo ser clasificados en el empleo de Sargento con las antigüedades que se señalan, quedando rectificadas en dicho sentido, por lo que a los interesados respecta, la Orden de este Ministerio de 11 de Febrero del corriente año (D. O. número 44).

A Brigada:

Con antigüedad de Sargento de 19 de Julio de 1936 y efectos administrativos de primero de Agosto siguiente, como comprendidos en la Orden circular de 5 de Agosto (GACETA DE MADRID número 219).

Don Isidro Sánchez Fernández

Don Jenaro del Castillo del Río

Don Luis Cantero Baramlio

Don Alejo Lozano Picazo

Don Eñías de la Encarnación Gómez

Don Jesús Orea Maestro

Don Dionisio Pérez Gallardo

Don Antonio Monje de la Torre

Don José Pulido Rojas

Don Francisco Barrio Juberías

Con antigüedad en el empleo de Sargento de primero de Agosto de 1936 y efectos administrativos de la misma fecha, con arreglo a la Orden circular de 31 del citado agosto (D. O. número 174).

Don Blas Lozano González

Don Ricardo Marín Briones

Don Manuel Mayo Prieto

Don Guillermo Alonso García

Don Cipriano García Sosa

Don Cayetano Manso Navarro

Don Bautista Rodríguez Barranco

Don Manuel Mayo Rodríguez

Don Luis García Viejo

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Mecánico de Aviación militar licenciado don Nicolás Gómez Agüero,

He resuelto concederle el reingreso en el arma de referencia, con el empleo de Sargento mecánico, antigüedad de 13 de Febrero último y efectos administrativos de primero del corriente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Para cumplimiento y desarrollo del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29), en relación con la suspensión y reingreso provisional de todos los funcionarios públicos de carácter civil de la Marina de Guerra,

Vengo en disponer que para el estudio, clasificación y propuesta de los funcionarios que han de formar parte en lo sucesivo del personal afecto a este centro se nombre una Comisión para que estudie y proponga las soluciones pertinentes en cada caso.

Dicha Comisión estará compuesta por el señor Subsecretario de este Ministerio, como Presidente, y como Vocales, por el señor Asesor del Ministerio y el Jefe del Negociado a que afecte el personal, y por el Auxiliar primero de Artillería de la Armada, graduado de Alférez de Fragata don José Delmás Blasco, que actuará de Secretario.

Se recomienda a esta Comisión la mayor celeridad en el estudio y propuesta que corresponda, en razón a la importancia de las resoluciones que proceda adoptar, entendiéndose rectificada en este sentido la Orden ministerial de 30 de Octubre último (D. O. número 220, página 1.272).

Lo que manifestó a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos don José Meliá García cese en el destino que desempeña en la Base Naval Principal de Cartagena y pase destinado a la Subsecretaría de este centro.

Lo que manifestó a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Sanidad y lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota, ha tenido a bien disponer que el cargo de medicinas y envases para las mismas que existe en el Colegio de Huérfanos de la Armada pase provisionalmente a la Estación Radio de la Ciudad Lineal en Madrid, haciéndose entrega del mismo al Auxiliar de Sanidad destinado en esta última.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Se dispone que el personal de Marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se menciona:

Cabo de Marinería de primera Sebastián Juanico Dolmedo.—Del «Miguel de Cervantes» a este Ministerio.

Marinero Salvador Lacomba.—Del «Torpedista Hernández» a este Ministerio.

Marinero José Lanuza.—Al terminar la licencia que por enfermo disfruta, pasará a este Ministerio.

Marinero Manuel García Pastor.—De la Delegación del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid, a este Ministerio.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada don Antonio García Sánchez, actualmente destinado en la Comisión Inspectoral del Arsenal de la Base Naval Principal de Cartagena, cese en la misma y pase agregado a la Subsecretaría de Marina en esta capital.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr. Vista la instancia formulada por el Oficial primero de Artillería don Ginés Díaz Vivancos y el acta de reconocimiento facultativo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle dos meses de licencia por enfermo para el lugar que al efecto designe, percibiendo sus haberes por la Habilitación del destino.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención central y lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145), ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio que, con una duración probable de 90 días, tiene que desempeñar en esta ciudad y otros puntos el Oficial Buzo don Pablo Rondón Soriano.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención central y lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145), ha resuelto declarar con derecho a dietas la comisión del servicio desempeñada en varios puntos semafóricos, durante 20 días, por el Auxiliar Naval don Ramón Orjales Sueiras, sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el citado

Reglamento, tenga que verificar la Oficina fiscal correspondiente.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.—

El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Aviación fotógrafo licenciado don Francisco Muñoz Campo,

He resuelto concederle la vuelta al servicio activo, con el empleo de Sargento del arma de referencia, con la antigüedad y efectos administrativos de primero del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto conceder el título de Piloto militar de Aeroplano, con antigüedad de 2 del actual, al Teniente de Aviación don José Vélez Isas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto nombrar Radiotelegrafistas primeros, con destino en Aviación, al personal que a continuación se expresa, con la antigüedad de primero de Noviembre último, fecha en que reunieron las condiciones para obtener el citado título:

Alfárez don Antonio Moreno González.

Sargento don Tomás García Sánchez.

Idem don Alejandro García Ahumada.

Idem don Esteban Aramendía Sanz.

Idem don Juan de la Plata Fernández.

Cabo don Pedro Constan Ros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Quedan ampliadas hasta los números 50 y 94, respectiva-

mente, los de 35 y 40 plazas anunciadas para el curso de Especialistas armados por O. C. de 25 de Enero próximo pasado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: La O. C. de 26 de Febrero próximo pasado (GACETA número 59), por la que se anunciaba un concurso para cubrir 20 plazas de Auxiliares de Información, queda rectificada en el sentido de que pueden concurrir a él todos los obreros de Aviación, Soldados y Cabos de dicha arma y paisanos mayores de 18 años y menores de 36 que, previo examen, demuestren suficiencia en dibujo topográfico, rotulado, escritura clara al dictado y ortografía.

Los exámenes de admisión se verificarán en Valencia y Barcelona, siendo oportunamente avisados los aspirantes del lugar donde han de ser reconocidos y examinados.

El plazo de admisión de instancias terminará a las doce de la noche del décimo día posterior al anuncio de esta convocatoria en la GACETA.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Se abre un concurso para cubrir 25 plazas de Fotógrafos para el arma de Aviación, mediante examen, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Podrán concurrir a él los Obreros de Aviación, Cabos y Soldados de la misma arma, paisanos mayores de 18 años y menos de 30, que presenten certificado de haber trabajado en laboratorio durante tres años sin interrupción y siendo su aptitud en revelado, positivado y reproducción muy buena.

Segunda. Los que deseen asistir al mismo lo solicitarán, por instancia dirigida al Subsecretario del Aire en el Ministerio de Marina y Aire, siendo cursadas, las de los Cabos y Soldados, por los Jefes de los Aeródromos y dependencias a que pertenezcan, acompañadas de copia de la media filiación y hoja de castigo; igualmente deberán unir a las citadas instancias, todos los solicitantes, un certificado expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afectas al Frente Popular, por el que se acredite su lealtad al régimen, y cuantos documentos

puedan favorecer la petición de los recurrentes, así como certificado de nacimiento.

Tercera. El plazo de admisión de instancias terminará a las doce de la noche del décimo día posterior al anuncio de esta convocatoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Cuarta. Los exámenes de admisión se verificarán en Barcelona y Valencia, siendo oportunamente avisados los aspirantes, del lugar donde han de ser reconocidos y examinados.

Quinta. Los solicitantes paisanos que sean llamados al concurso se presentarán al reconocimiento facultativo antes del día 23 del presente mes, en el cual deberán acreditar su aptitud física para el servicio militar. Dicho reconocimiento tendrá lugar en las plazas de Valencia y Barcelona.

Sexta. En el examen de ingreso se exigirán los conocimientos siguientes:

Escritura clara al dictado, ortografía, revelado del negativo, positivado y reproducción a escala.

Séptima. Los paisanos que sean admitidos se comprometerán a servir en el arma como soldados, por un período de seis meses, prorrogable por otros períodos, también de seis meses, si ésta fuera la voluntad del interesado y así lo acordase la Subsecretaría del Aire.

Octava. Durante su permanencia en el arma percibirán todos un jornal de 15 pesetas, sin derecho a otros haberes que los jornales correspondientes a su especialidad, quedando sujetos al Código de Justicia Militar. Los viajes que tengan que realizar los aspirantes para sufrir reconocimiento y examen de ingreso y regresar a sus residencias los no admitidos, serán por cuenta de los propios interesados.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en primero del actual por el Teniente de Aviación don Emilio Masero Pérez; en súplica de que se le conceda el empleo de Capitán y sea colocado en la escala del arma detrás del Capitán don Alejandro Ramos Jiménez, último de la promoción del curso de Pilotos que siguió el recurrente;

Considerando que el solicitante, al comenzar la guerra civil prestaba sus servicios en Aviación militar como Brigada de Complemento, y que, por Orden circular de 26 de Agosto de 1936, se le concedió el pase a la escala profesional del arma con el em-

pleo de Alférez, siendo ascendido posteriormente, por Orden circular de 15 de Noviembre último, a Teniente, habiendo sido, por lo tanto, recompensado suficientemente por los servicios que haya podido prestar a la República, y que la petición formulada no se apoya en disposición legal alguna,

He resuelto desestimar la instancia de referencia, por carecer de derecho a lo que solicita, disponiendo asimismo que este Oficial sea colocado en la escala de Aviación detrás del último Teniente ascendido, con la misma antigüedad del recurrente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en los Cabos licenciados en Aviación don Arturo Melego Reillo y don Alberto Llopis e Vrdú, el último, Fotógrafo que fué del arma, y que han solicitado el reingreso en la misma,

He resuelto que los interesados vuelvan al servicio activo, con el empleo de Sargento de Aviación, antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 11 de Octubre último (D. O. número 208),

He resuelto conceder el empleo de Sargento de Aviación, con antigüedad de primero del citado Octubre y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente, a don Ramón Fernández Romero, que deberá ser clasificado en el empleo de Cabo con la antigüedad de primero de Septiembre pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a la lealtad demostrada por el soldado de Aviación Rafael de Diego Salcedo, que el día 30 de Diciembre último se fugó de las filas facciosas, incorporándose a las tropas leales de la República,

He resuelto concederle el empleo

de Cabo, con la antigüedad y efectos administrativos de primero de Enero pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales, de los siguientes Maestros de la provincia de Alicante:

Don Paulino R. Hernando Rubio
Don Antonio Ugedo Civil
Don Luis Yague Díaz de la Torre
Doña Rosa Angela Cazcarro
Doña María Teresa Muñoz Gaspar
Doña Esperanza Buendía Soler
Doña Hipólita Navarro Jijón
Don Juan Fideo López
Doña Rosa Calleja Trabado
Doña María Teresa Ramón y Muñoz

Don Francisco Mallol Sala
Doña Restituta González Pastrana
Doña Rosa Diego Diego
Don Bartolomé Sendra Taverner
Doña Filomena Tomás Tomás
Don José Fornés Server
Don Francisco García Vicedo
Don Eduardo Bueno Broxtons
Doña Ester Quintana Puertas
Doña Teresa Briones Fernández
Doña Rosa Paz Fernández
Doña María Cruz Alvarez Díaz
Doña Isabel Lloret Ramis
Doña Victoria Villanueva Redal
Don Luis Martí Mondragón
Don José Coloma Miró
Don Mazarino García Sanz
Don José Catalá Mollá
Don José Bergel Linares
Doña Teresa Ramis Oriola
Don Emilio Montoya Cañavete
Doña María Moncho Tomás
Don Jesús Parra Boti
Doña Isabel Esteller Jiménez
Doña Julia Villatoro Avedaño
Doña Cecilia Piná García

Don José Sorribes Garcés
Doña Teresa Martí Moret
Segundo. La jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, de los siguientes Maestros de la misma provincia:

Don Camilo Juan Andrés
Don Antonio L. Cardona Ginestar
Doña Leonila Gil Arnau
Doña Juana Bernabé Martínez
Don Francisco Alcaraz Vallcarnera
Doña Jesusa Bolufer Llobell
Doña Antonia Martí Salvá
Don Francisco Sivera Morera
Don Antonio Gimeno Cuquerella
Don José Hernández Rico
Doña María Carbonell Bosque
Doña Faustina Candela Leandres
Doña Ángela Bru Gomis
Don Francisco Molina Climent
Don Nicolás de la Portilla Modrejo

Doña Sofía Torres Sánchez
Don Pío Auba Echave
Don Antonio Marín Seguí
Don Alberto Barberá Botella
Don José Quereda Ayala
Doña Germana González García
Doña Dolores Butrón Melero
Don Miguel Duenas Sánchez
Don Agustín Segura Gandía
Don Eliseo Villanueva Martínez
Don José Sánchez de Arias
Don Manuel Seva Giner
Doña María del Socorro Solanich
Doña Isabel Pérez Díaz
Doña Natividad Poveda Luján
Doña Sabina Huertas Gómez
Doña Ana María García Ripoll
Don Antonio Sala Baeza
Doña Josefa Ronda Marcos
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Luis García Espallargas, natural de Valencia, provincia de ídem, nacido el día 19 de Junio de 1907.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Medicina.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Medicina, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige doña Manuela García Barcia en solicitud de que se traslade a la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante la beca que venía disfrutando en la número 2 de Madrid;

Resultando que manifiesta está encargada de la Guardería Infantil «El Arco Iris», en El Paraíso, Villajoyosa (Alicante), y le es posible asistir a clase en la Escuela Normal de Alicante;

Resultando que acompaña certificado de pertenecer a la Asociación Profesional de Estudiantes del Magisterio perteneciente a la F. U. E.;

Resultando que la Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante informa favorablemente la petición de la solicitante;

Considerando que está comprendida en lo prevenido en la Orden de 25 de Diciembre de 1936, pues es fiel al régimen republicano y tiene el número 22 en la relación de becarios de Escuelas Normales, publicada por Orden de 22 de Diciembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la interesada y reconocerle el derecho a matrícula gratuita y pensión de 150 pesetas mensuales, a partir de 1 de Octubre de 1936, en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En los primeros días del movimiento sedicioso hubo necesidad de declarar cesantes a aquellos funcionarios que eran desafectos al régimen o que se hubiere demostrado que colaboraban directa o indirectamente con la rebelión fascista, según Decreto de 21 de Julio de 1936; para ello hubo de recabarse informe del Frente Popular de cada localidad, y si bien la depuración se ha llevado a cabo con la máxima justicia, llegan a este departamento informes más serenos y reflexivos de algunos casos en que el castigo impuesto resulta excesivo comparado con la actuación de los sancionados.

Para establecer una gradación de castigos en armonía con la falta, se publicó el Decreto de 27 de Septiembre último, que establece cesantías, jubilaciones o traslados, y de conformidad con este precepto legal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que quede sin efecto la cesantía decretada en la GACETA del día 12 de Agosto próximo pasado referente a don Antonio Bartomeu Cremades, y los que publica la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 del mismo mes y año referentes a:

Don Manuel Calvillo González
Don José Vives Jover
Don Miguel Soler Torres
Don Luis Guitart Cerdá
Doña Pilar García de Leonardo, y
Don Marimó Bernabeu,
todos ellos de la provincia de Alicante, y

Segundo. Que los anteriores Maestros sean declarados jubilados forzoso con el haber pasivo que por clasificación les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio, con pérdida de los derechos profesionales, de doña Carmen Juliá Iglesias, doña María Estrella Noguera Taberner y doña Carmen Molléda Arenas, Auxiliares de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último y a propuesta de la Consejería de Cultura del Consejo de Defensa de Aragón,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales, de los siguientes Maestros y Maestras nacionales de la provincia de Huesca:

Doña Victoria Artero Calvete
Doña María Teresa Clavería Miguel
Doña Valera Bafalui Durán
Doña Candelaria Cardiel Vistué
Doña Josefa María del C. Expósito
Doña María Gabarre Alastrué
Doña Elvira Jové Nebot
Doña María Larroche Ribarés
Doña Purificación Martí López
Doña Dolores Ribarés Cosials
Doña Victorina Saso Palajo
Doña Honora J. Sánchez Bergua
Doña Josefa Torres Lobera
Doña Presentación Villa Fanlo
Doña Amparo Villacampa Gavin
Doña Elena Zurita Cosials
Doña Rufina Castro Torralba
Doña Natividad Puy Costa
Doña María del C. Bazán Rodríguez
Doña María de los Angeles Ibarz Chocarro

Doña Eduvigis Barea Linés
Doña Maura Villa Fanlo
Doña Adela Vidal Mur
Doña Justa Blasco Tortajada
Doña María Ignacia Company Durán

Doña Matilde Abella Abella
Don Manuel Villa Turino
Don José Perisé Eltoro
Don Severiano Lorient Puyol
Don Antonio Fondevila Laglera
Don Joaquín F. Bestué Vidal
Don Antonio Triças Sipan
Don Rafael Muñoz Beltrán
Don Gonzalo López García

Segundo. La jubilación forzosa, con el haber pasivo que les corresponda, a los también Maestros nacionales de Huesca que a continuación se citan:

Don Domingo Paisac Clau
Doña Tomasa Estua Sánchez
Doña Rosa Barrió Colomé

Doña Luisa Riu Mateos
Doña Pilar Costa Palacin
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vistas las instancias que formulan don Juan Balsalobre Aroca y doña María Aguilera Alcaraz, Directores de las escuelas graduadas que funcionan en Rincón de Seca (Murcia), en solicitud de que se les asigne la gratificación de residencia que disfrutaban todos los Directores de escuela graduada;

Resultando que por Orden ministerial de primero de Diciembre último (GACETA del 3) se crearon sendas graduadas en Rincón de Seca (Murcia).

Resultando que los solicitantes fueron designados para desempeñar interinamente la Dirección de cada una de las respectivas graduadas;

Considerando que el Decreto de 25 de Febrero de 1911 establece en su artículo séptimo una escala gradual de gratificaciones de residencia para los Directores, a partir del censo de población de 2.000 habitantes, dejando exentos de este beneficio a los que desempeñen el cargo en poblaciones de censo inferior;

Considerando que en la época del Decreto referido no se creaban escuelas graduadas sino en poblaciones superiores a 2.000 habitantes, pero comprobadas las ventajas pedagógicas de la enseñanza en sistema graduado, esta clase de escuelas se ha ido incrementando en todas las localidades en que es posible su funcionamiento;

Considerando que la igualdad de función lleva implícita una igualdad de retribución y que sólo debe diferenciarse en el mayor censo o en otras causas, pero nunca en la condición de menor censo, cuando en el momento de dictarse el precepto legal no se autorizaba la clase de servicio que ahora se autoriza;

Teniendo en cuenta la razón que asiste a los solicitantes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que los Directores de escuelas graduadas creadas o que se creen en lo sucesivo en poblaciones de censo inferior a 2.000 habitantes, perciban la gratificación mínima de 100 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Inocencia Fernández Gaibarriatu, Maestra de una escuela nacional de Madrid, en solicitud de que se declare su jubilación forzosa;

Teniendo en cuenta que, según el artículo 168 del Estatuto general del Magisterio, la jubilación será forzosa a los 70 años de edad, y el artículo 170 determina que no se precisa Orden que así lo aclare, no obstante, en atención a las actuales circunstancias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que doña Inocencia Fernández Gaibarriatu quede jubilada, con fecha 28 de Diciembre último, por haber cumplido la edad reglamentaria de 70 años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confieren el Decreto de 21 de Julio de 1936 y los apartados c) y d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente de la enseñanza, con pérdida de todos sus derechos, a la Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén doña Rosario Mena Rivilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para el mejor servicio de la Escuela Normal del Magisterio primario de Almería,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor interino de Dibujo de dicha Escuela a don Alfonso Ballesteros Criado, quien percibirá el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confieren los Decretos de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el traslado forzoso del Maestro regente de la graduada aneja a la Normal de Almería don Francisco Urbano Estepa, debiendo la Junta Provincial para el nombramiento de interinos proponer a la Dirección general la vacante para la que debe ser nombrado y la persona que deba sustituirle en aquel cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confieren los Decretos de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos los derechos, a los siguientes Profesores y Profesoras de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Almería:

Doña Irene Sánchez Alfambra, Profesora de Música.

Don José Muñoz García, Profesor de Dibujo.

Doña Bernabela Melgarejo Forcada, Auxiliar de Francés y de Ciencias.

Don Francisco Martínez Martínez, Auxiliar de Letras.

Doña Dolores Brea Gorostiza, Auxiliar de Letras.

Doña Sofía Coello de Quiñones, Auxiliar de Música.

Asimismo ha acordado este Ministerio la jubilación forzosa del Auxiliar de Ciencias de dicha Escuela don Manuel Tornero Segura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a lo dispuesto en la Orden ministerial de

25 de Febrero último (GACETA primero de Marzo), por la que se crea la Delegación Central de Colonias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que pase formar parte de dicho organismo don José Martínez Aguilar, quien se hará cargo de la Sección b) «Alojamientos e instalación de Colonias», en las mismas condiciones que las fijadas en la Orden ministerial que se cita, para quienes desempeñan las restantes secciones de dicha delegación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 4 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para una mayor eficacia en el servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Luis Alvarez Santullano se reintegre desde esta fecha al cargo de Vicesecretario de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, que venía desempeñando, y cese en el destino de Inspector de Primera Enseñanza de Valencia, al que había sido adscrito por Orden de 30 de Diciembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 3 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que cesen en sus cargos, con pérdida de cuantos derechos pudieran derivarse de su situación escalafonal, los Maestros nacionales de la provincia de Albacete que a continuación se detallan:

Mercedes Carrascosa, de Balazote
Ricardo Cerro González, de Albacete

Ángel Ortuño Muñoz, de Albacete
Virgilio Santos Alted, de Albacete
Manuela Cifuentes, de Abengibre
Vicente Juan Forte, de Mahora
Eugenia Neira, de La Solana
Lucía Pabolaza, de Hellín

Josefa Ríos Salcedo, de Tobarra
Consuelo Penalba Bonet, de Villarejo

María de las Nieves Lerma, de Borriate

Teresa Domínguez Bueno, de Socovos

Antonia Núñez Navarro, de Pozohondo

Fermín Belda Carbonell, de Munera

Abel Miranda Hoyos, de Argamason

Rafaela García Pardo, de Argamason

María Sanz Martín, de Vianos

Tomás Pascual Caballero, de Chinchilla

Manuel Mellado Carrilero, de Balazote

Benjamín B. Sancha, de Villarrobledo

Tiziano Beleneda, de Tintavar

Juan Bernabé Sáez, de Casas de Ves

Segundo. Que se jubilen forzosamente, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, los siguientes Maestros y Maestras nacionales de la misma provincia:

Vicenta Jordá, de Bienservida

Sebastián Ramos, de Reolid

Alberto Garrido Vidal, de Chinchilla

Basilio Fernández Matute, de Hellín

Manuel Henares Díaz, de Tobarra

Francisco Navarro, de Ontur

Angeles Fuertes, de Villarrobledo

Tercero. Que sean trasladados a las vacantes que se expresan los siguientes Maestros y Maestras nacionales:

Justo Calatayud de Pozocañada a La Gineta.

Cristóbal Tobarra, de La Gineta a Pozocañada.

Manuel Buendía, de Los Chospes a El Hojuelo.

José Milán Marco, de El Hojuelo a Tintavar (Yeste).

José Torres, de Paterna del Madera a Pozuelo.

Emigdio de Moya, de Navas de Jorquera a Ossa de Montiel.

Ildefonso Navarro, de Villamalea a Tamayo (Villamalea).

Faustino A. Maeso, de Fuente Alamo a Ontur.

Virgilio Molina Manas, de Holla Gonzalo a Reolid.

David Ruiz, de Pozuelo a Paterna del Madera.

Tomás Arcona, de Tobarra a Cotillas.

Félix Hermano Revilla, de Villarrobledo a Royo Odrea.

Miguel Iniesta, de Royo Odrea a los Chospes.

José de Moya Eisman, de Yeste a Minas (Hellín).

Zacarías Cortina, de Cotillas a Casas de Jaime (Montealegre).

José Albaladejo, de La Graya a Hellín.

Miguel Gil Sánchez, de La Gineta a Villarrobledo.

Alfredo J. Heras, de Ossa de Montiel a Navas de Jorquera.

Angel Lafuente, de Pozo de la Peña a Chinchilla.

Daniel Serrano, de Alcadozo a Hoya Gonzalo.

Eleazar Huerta Tarra, de Tobarra a Albacete (Paseo de la Feria).

Bautista Alémany, de Madrigueras a Albacete (Paseo de la Feria).

Miguel Arnedo Díaz, de Villamalea a Albacete, Barrio Fontecha.

Maestras:

Victoria Moreno, de Barrax a La Solana.

Salomé Ruiz, de Balazote a Barrax.

María Vellvé Bueno, de Albacete a Almansa.

Mercedes Vellvé Bueno, de Albacete a Almansa.

Juliana Carrilero, de Alcaraz a Valdeganga.

Josefa Conca Gisbert, de Cubillo a La Yunguera.

Tomasa de la Iglesia, de El Salobre a Lugar Nuevo.

Aurora Delgado, de Riopar a Fuenlabrada.

Rosario J. Berenguer, de Caudete a Salobre

Natividad García, de Montealegre a Tus (Yeste).

Benidela García, de Montealegre a Casas de Ves.

Tomasa I. López Marcos, de Almansa a Villarrobledo.

Concepción Codoba, de Valdeganga a Fuensanta.

Teresa Gómez Navajas, de Valdeganga a Madrigueras.

María E. Juan Salmerón, de Navas de Jorquera a Ossa de Montiel.

Carmen Soler, de Villamalea a Balazote.

Concepción Pérez Gotor, de Casas Ibáñez a Madrigueras.

Carmen Pérez Gil, de Casas de Juan Núñez a Villavaliante.

Felicidad Rico Tomás, de Casas de Ves a Marimínguez.

Isabel Pardo, de Chinchilla a Peñarubia (Masegoso).

Carmen Oavia, de Holla Gonzalo a Masegoso.

Carmen Martínez Fuerte, de Tarazona a Madrigueras.

Juana María Marín, de Tobarra a Casas de Lázaro.

Higinia Bello, de La Roda a La Gineta.

Francisca González, de La Yunguera a El Cubillo.

Carmen Gutiérrez, de Munera a Molinicos.

Eloísa León Pizarro, de Tarazona a Munera.

Ana Medina Monteagudo, de Madrigueras a Tarazona de la Mancha.

Juana Menchen, de Madrigueras a Casas Ibáñez.

Magdalena Pellín, de Madrigueras a Vicorto (Elche de la Sierra).

Valeriana Navarro, de Villarrobledo a Peñascosa.

Beatriz Sánchez, de Tarazona a Hoya Gonzalo.

Matilde Sirodey, de Munera a Pozohondo.

Consuelo Teruel, de Minaya a Munera.

Emilia Cenjor, de Yeste a Minaya.

María Larios, de Nerpio a Socovos.

María Palacios, de Hoya Gonzalo a El Viso (Balsa de Ves).

Belén Domínguez, de Vicorto a Montealegre.

Antonia Sarrión, de Ossa de Montiel a Navas de Jorquera.

Gabina Perucho, de Alcaraz a Valdeganga.

Orofila de Pablos, de Cilleruelo a Albacete (S. G. calle León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directores provisionales de las escuelas graduadas de Valencia «Casa Roja» y Plaza de Olivereta, vacantes por renuncia de quienes las desempeñaban, a don Manuel Viña García, Maestro de Fuenferrada (Teruel), y don Bernardo Ramos Benedito, Maestro de Vallada (Valencia), respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio último (GACETA de primero de Agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ciu-

dad Real a la Profesora de la misma doña Blasa Ruiz, cesando la Delegación a que se refiere la Orden de 14 de Septiembre pasado (GACETA del 15):

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Como ampliación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de Febrero último (GACETA de primero de Marzo), por la que se crea un Patronato para la administración, orientación y cuidado de las colonias creadas y sostenidas por el Socorro Rojo Internacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que funcionen bajo la intervención del Patronato aludido las colonias «Hogar Infantil del Socorro Rojo Internacional», sito en la calle de Cuarte, número 203, de esta ciudad, e «Internado de la Malvarrosa», sito en el ex colegio internado de Jesuitas de Malvarrosa (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Valencia, a 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado provincial de Trabajo, para la provisión de la presidencia de la Agrupación de Jurados Mixtos de Jaén,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha tenido a bien disponer que sea nombrado Presidente de la indicada Agrupación D. Pedro Gimeno Espejo.

Lo que participo a V. S. a los precedentes efectos. Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

R. LAMONEDA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado provincial de Trabajo para la provisión de la vicepresidencia del Jurado Mixto de Trabajo rural de Villacarrillo (Jaén),

Este Ministerio, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha tenido a bien disponer que sea nombrado Vicepresidente del citado organismo don José Mondéjar Luz.

Lo que participo a V. S. a los precedentes efectos. Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

R. LAMONEDA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Augusto Rubio González solicitando calificación definitiva de la casa de su propiedad, sita en la calle del Pilar de Zaragoza, número 78, correspondiente al número 44 del plano general de proyectos, aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Grupo Madrid Moderno).

Resultando que la mencionada casa fué calificada por R. O. de 13 de Diciembre de 1927, habiéndose otorgado a la misma por Orden de 24 de Abril de 1931 beneficios del Estado consistentes en préstamo, prima a la construcción y exenciones tributarias.

Resultando que la casa de que se trata fué vinculada a nombre del petionario por Orden de 18 de Abril de 1932, habiendo obtenido el interesado la declaración legal de casa barata por R. O. de 18 de Julio de 1930.

Resultando que por visita de inspección, girada por la Sección Técnica en 27 de Abril de 1931, pudo comprobarse que la casa de referencia estaba construída de conformidad con el proyecto aprobado, existiendo además en el expediente de habitabilidad de la misma el correspondiente certificado del Arquitecto-director de las obras, en el que se hace constar que la casa reúne las condiciones técnicas, higiénicas y de resistencia que exige la vigente legislación.

Resultando que el precio de amortización de la casa es el mismo que se asignó para ella en el expediente de calificación condicional del proyecto a que la misma pertenece.

Considerando que en la presente petición se da cumplimiento a cuantos preceptos se recogen en los artículos 125 y siguientes del Reglamento vigente de Casas Baratas, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

128 del mismo Reglamento, en la Orden de calificación definitiva se hará constar, cuando se trate, como en el presente caso, de casas familiares que hayan de ser habitadas por sus propios dueños, las limitaciones y deberes contenidos en el artículo 10 de la Ley orgánica en la materia,

Este Ministerio ha acordado acceder a la calificación definitiva solicitada por D. Augusto Rubio González para la casa número 78 de la calle del Pilar de Zaragoza (44 del plano general del proyecto aprobado), quedando sujeta la misma a las limitaciones y deberes a que se refiere el artículo 10 del Decreto-ley de 24 de Octubre de 1924.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 11 de Marzo de 1937.

P. D.,

R. LAMONEDA

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de 23 de Septiembre último (GACETA del 25), estableciendo que el Ministerio de Agricultura, cuando las necesidades del servicio lo requieran y habiendo vacantes a cubrir de la categoría correspondiente, podrá llamar a los Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos que se hallen en situación de supernumerarios al servicio activo del Cuerpo, sin sujeción a las normas y turnos de ingreso o reingreso prevenidos en los Decretos de 9 de Diciembre de 1887 y de 9 de Diciembre de 1921 y demás disposiciones vigentes.

Considerando que por necesidades inaplazables de los servicios, según determina el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio último (GACETA primero de Agosto), es preciso se incorpore al servicio activo del Cuerpo el Ingeniero segundo del Cuerpo de Agrónomos D. José María Dorrónsoro Dorrónsoro.

Considerando que existe vacante producida por cesantía de D. Carlos Rein Segura (Decreto 4 Agosto, GACETA del 5), vacante que de conformidad con el mencionado Decreto de 23 de Septiembre, puede cubrirse con D. José María Dorrónsoro y Dorrónsoro,

Este Ministerio, de acuerdo con las

disposiciones legales vigentes antes mencionadas, ha resuelto que la vacante de Ingeniero segundo del Cuerpo de Agrónomos, producida por D. Carlos Rein Segura, se cubra con el Ingeniero de igual categoría en situación de supernumerario D. José María Dorrónsoro y Dorrónsoro.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 9 de Marzo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Castellón, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla

Luis Morro Josas, Presbítero, término municipal de Navajas.

José María Beltrán Forner, término municipal de Almenara.

Joaquín Beltrán Forner, ídem.

Francisco Corell Zorrilla, ídem.

Francisco Beltrán Forner, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 10 de Marzo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Valencia, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla

Julio Rives Vidal, término municipal de Aldaya.

Vicente Olmos Vilar, ídem.

José Guasp Ferrer, ídem.

Alberto Folgado Folgado, ídem.

José Sanchiz Taberner, ídem.

Ruiz Hermanos (Sociedad Anónima), ídem.

Viuda de Mariano Frigola Alcedo, ídem.

Agustín Llopis España, ídem.

Juan Crisóstomo Beltrán, ídem.

Fernando Orts Gil, ídem.

Tomás Granero, término municipal de Alcántara de Júcar.

Casilda Trenor Palavicino, término municipal de Museros.

Federico Lis Rausell, ídem.

Victoriano Ruíz Givera, ídem.

Blas Antonio Andrés Martínez, ídem.

Manuel y José Casanova, ídem.

Ricardo Trenor de Senmenat, ídem.

Bautista Ruíz Civera, ídem.

Juan Magdaleno Plá y su cónyuge Carmen Pla Guarner, término municipal de Ollería.

Pascual Blu Ferreras, ídem.

Vicente Engo Vidal, ídem.

Manuela Najer de León, ídem.

María Aurrubia Alfonso, ídem.

Isabel García Beldá, ídem.

Natalia Pla Guarner, ídem.

Juan Albiñana Vilar, ídem.

José Ramón Mompó Voluda, ídem.

Monjas Agustinas, ídem.

Vicente Mompó Sanchis, ídem.

Adelaida Mompó Primo, ídem.

Joaquín Juan Sanchis, ídem.

María Soler Ortiz, ídem.

Juan Martí Soler, ídem.

Juan Bautista Aparici Belda, ídem.

Isabel Micó Belda, ídem.

Concepción Galvañón Maraut, ídem.

Elías y María Picó Lila, ídem.

Miguel y José Payá Alonso, ídem.

Josefa Lila Albiñana, ídem.

Juan Vidal Ferreras, ídem.

Comunidad de Frailes Capuchinos, ídem.

Gloria Fallos Ferreres, ídem.

Nicasio Sanchis Pla y su cónyuge María Bayarri Vidal, ídem.

Vicente Oviedo Albiñana, ídem.

Magdalena Mateu Albiñana, ídem.

Joaquín Navarro Carbonell, ídem.

Rafael García Gisbert, ídem.

Ana y Elena Gisbert Bolinches, ídem.

María Lila Albiñana, ídem.

José Amador Soler, ídem.

Joaquín Engo Vidal, ídem.

Vicente Moreno Gil, término municipal de Turis.

Juan Antonio Gómez Fos, ídem.

Arturo Miquel Andrés, ídem.

Antonio Lamo de Espinosa, ídem.

Juan Bautista Nacher Llácer, ídem.

Luis Vargas del Llano, ídem.

Juan Soudase Lanban, ídem.

María Miquel Catalá, ídem.

Manuel Llovera Miñana, ídem.

Trinidad Latorre y Lacasa, ídem.

José Miquel Catalá, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 10 de Marzo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: No existiendo en la Isla de Menorca Jefatura del Servicio Agronómico ni estando atendidos en ella los Servicios de Reforma Agraria con la oportuna Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto que asuma las funciones correspondientes a ambos servicios, como Jefe de la Sección Agronómica y Delegado del Instituto de Reforma Agraria, el Ingeniero director de la Estación y Campo de Experimentación de Enseñanza de Cerealicultura de Mahón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 11 de Marzo de 1937.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Subsecretario de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la importancia y volumen de créditos de la Sección de Estadística, Economía y Política Agraria,

Este Ministerio ha resuelto hacer extensivo a la Sección de Estadística, Economía y Política Agraria lo dispuesto en su Orden ministerial de 19 de Febrero último sobre desglase de Habilitaciones, y en su consecuencia se procede a nombrar Habilitado de Material de la misma.

Valencia, 11 de Marzo de 1937.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio del Ingeniero de Montes, afecto al Distrito Forestal de Lérida, D. Jaime Torres Farreny.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 10 de Marzo de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

MINISTERIO DE INDUS- TRIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo preciso para el perfecto funcionamiento de los servicios de esa Dirección general el traslado a Valencia de la Inspección general de Minas, que hasta el momento ha quedado actuando en Madrid,

Se servirá V. I. disponer lo necesario para el traslado del mencionado organismo a esta capital.

Al mismo tiempo comunico a V. I. que con la referida Inspección general debe desplazarse, desde Madrid a Valencia, el Ingeniero agregado a la misma D. Ricardo de Madariaga y Rojo.

Valencia, 10 de Marzo de 1937.

P. D.,

P. CANE

Señor Director general de Minas y Combustibles.

—xxx—

MINISTERIO DE COMUNI- CACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de Septiembre último y de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del Servicio del Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a la Principal de Lérida, don Pedro Segú Parés, que ha sido condenado a reclusión por el Tribunal Popular de la mencionada capital.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 3 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Lérida.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el

Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de Septiembre último y de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del Servicio del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Estafeta de Poble de Segur (Lérida), don José Farreres Espá, que ha sido condenado a reclusión por el Tribunal Popular de la mencionada capital.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 5 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Lérida.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 12 de Julio de 1934, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 27 de Marzo de 1937 que cumple la edad reglamentaria, del Cartero urbano don Antonio Palmero Ruíz, que disfruta en activo el haber anual de 4.250 pesetas (adscrito a la Cartería de la subalterna de Alcalá la Real (Jaén)).

Valencia, primero de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general, Ordenador de Pagos, Jefe de Negociado de Presupuestos, Administrador principal de Jaén y Director general de la Deuda.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 12 de Julio de 1934, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 9 de Marzo de 1937 que cumple la edad reglamentaria, del Cartero urbano don Francisco Juste Duarte, que disfruta en activo el haber anual de 6.000 pesetas, adscrito

a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Valencia, primero de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general, Ordenador de Pagos, Jefe de Negociado de Presupuestos, Administrador principal de Barcelona y Director general de la Deuda.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 12 de Julio de 1934, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 10 de Marzo de 1937 que cumple la edad reglamentaria, del Cartero urbano don Francisco Pintado Gracia, que disfruta en activo el haber anual de 6.000 pesetas, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Valencia, primero de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general, Ordenador de Pagos, Jefe de Negociado de Presupuestos, Administrador principal de Madrid y Director general de la Deuda.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Cartero rural de Alcocef (Guadalajara), don Vicente Sánchez Redondo, nombrado Cartero urbano, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas y destino a la Cartería de la Subalterna de Yébenes (Toledo), por Orden ministerial de 6 del pasado Febrero, por el que presenta la renuncia al cargo de Cartero urbano, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general,

He tenido a bien admitir la renuncia que del mencionado cargo de Cartero urbano ha presentado el referido funcionario, el cual será dado de baja en el escalafón general del Cuerpo, con pérdida de todo derecho a su reincorporación al mismo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 3 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general, Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administración Principal de Toledo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDANES

Ilmo. Sr.: En aplicación de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queden en situación de excedentes forzós, por supresión de plantilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, los Profesores titulares de la Sección de Estudios sanitarios del Instituto Nacional de Sanidad don Víctor María Cortezo Collantes, don Luis Rodríguez Illera, don Sadí de Buen Lozano, don Antonio Oller Martínez,

don Enrique Carrasco Cadenas, don Juan Lázaro Urra, don Francisco Ruíz Morote, don Federico Mestre Peón y don Marcelino Pascua Martínez.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. MESTRE

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

Ilmo. Sr.: En aplicación de la vigente Ley de Presupuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queden en situación de excedencia forzosa, por supresión de plantilla, los Profesores Auxiliares de la Sección de Estudios sanitarios del Instituto Nacional de Sanidad don José Román Manzanete, don José María de la Lastra Soubrier, don Juan Gil Collado, don Rafael Bilbao Lumbreras, don José Luis Escario y don Juan Torres Gost.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. MESTRE

Señor Subsecretario de este Ministerio.